



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., treinta y uno (31) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2013-01156

Revisado el escrito allegado por la Personería Distrital de Bogotá, se ordena **OFICIAR** a la citada entidad, señalando que respecto a la solicitud radicada por la señora Laura Vanessa Zuñiga Díaz, se pone en conocimiento para los efectos legales pertinentes, el trámite aquí llevado en este asunto, resaltando que el vehículo, si bien aquí fue embargado y capturado, nunca se materializó el secuestro del mismo.

Cumple señalar que, mediante auto del 27 de octubre de 2016, se puso en conocimiento de la entidad mentada y a la Secretaría Distrital de Movilidad, el contrato de cesión de Depósito y Almacenamiento de Vehículos la Octava, le hizo a Bodegas Judiciales Daytona.

Por secretaría **comuníquese** al Agente del Misterio Público de la Personería de Bogotá ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (Dr. Carlos Arturo Leyton Yara) a los correos electrónicos cleyton@personeriabogota.gov.co y a la peticionaria yeinny.z1973@gmail.com , con c.c. a la **Procuraduría General de la Nación, para que obre en el radicado de petición realizado por la señora Laura Vanessa Zuñiga Diaz No. E-2022-212027 de fecha 19 de abril de 2022.**

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 072**
Fijado hoy **1° de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf